

DECRETO DE ALCALDIA N° 1333
ZAPALLAR, 03/06/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición vía "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 942 de fecha 21 de abril de 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 26 de abril de 2022, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-4-LE22.

4º Que, con fecha 13 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las oferta que se detallan a continuación:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIAL SAN FERNANDO. RUT 76.194.668-4	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA PETCH LTDA. RUT 76.317.833-1	Aceptada	Sin Observaciones
ECOWIN. RUT 77.095.492-4	Aceptada	Sin Observaciones
PUBLICTRAIL INVESTMENT	Aceptada	Sin Observaciones



LTDA. RUT 77.500.124-0		
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA. RUT 76.582.567-9	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIAL SAN FERNANDO. RUT 76.194.668-4	Admisible	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA PETCH LTDA. RUT 76.317.833-1	Admisible	Sin observaciones
ECOWIN. RUT 77.095.492-4	Inadmisible	Artículo 15. Numeral 3
PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA. RUT 77.500.124-0	Inadmisible	Artículo 15. Numeral 3
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA. RUT 76.582.567-9	Inadmisible	Artículo 15. Numeral 1

6° Que, respecto a las ofertas inadmisibles, la Comisión Evaluadora informa que corresponden a los antecedentes presentados por:

ECOWIN RUT 77.095.492-4, se declara con este criterio conforme al Artículo 15°, al numeral 3 que señala "Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1 y a.2. Según el artículo 13° de las presentes bases". Oferente individualizado no presenta Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales. No adjunta Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es). No adjunta anexos de la licitación. Se solicitan por foro inverso a través del portal Mercado Público, refiere haberlos adjuntado, sin embargo no están disponibles en plataforma electrónica.

PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA UT 77.500.124-0, se declara con este criterio conforme al Artículo 15°, al numeral 3 que señala "Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1 y a.2. Según el artículo 13° de las presentes bases". Oferente individualizado no presenta Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales. No adjunta Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es). No adjunta anexos de la licitación. Se solicitan por foro inverso a través del portal Mercado Público, sin respuesta.

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA RUT 76.582.567-9, Se declara su oferta inadmisible conforme al artículo 15° numeral 1, esto es "Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases", el oferente individualizado no entrega la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del



ZAPALLAR

ZAPALLAR

artículo 13°, a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación.

7° Respecto a las ofertas admisibles la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente, COMERCIALIZADORA PETCH LTDA. RUT 76.317.833-1, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta las condiciones más ventajosas en su oferta.

8° Que, el proveedor señalado en el considerando N°7, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación pública "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" , a la empresa COMERCIALIZADORA PETCH LTDA. RUT 76.317.833-1, monto de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos), impuestos incluidos. En modalidad de suministro por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

2° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

3° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO





ZAPALLAR

ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08333D0000ZP913001202202200001333